



Secretaría Académica

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

Bellavista, 20 de abril, 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha trece de abril del dos mil veintidós se ha emitido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 224-2022-CFCC (TR-DS)

Visto, el Oficio Virtual N° 016-2022/OTDE/FCC/UNAC de fecha 23 de marzo del 2022, mediante el cual la Jefatura de la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la Facultad de Ciencias Contables; remite el “Procedimiento de Necesidades Especiales de Educación (NEE) para Tutoría y Desarrollo del Estudiante 2022”, para consideración y aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 258° numeral 258.8 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en concordancia con el artículo 87° numeral 87.5 de la Ley Universitaria N°30220, señala que los docentes deben brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo personal, humanística, profesional y/o académico;

Que, el artículo 46° numeral 46.4 literal c) del referido Estatuto, considera dentro de la estructura orgánica y funcional de la Facultad, a los Órganos de Apoyo Académico dentro de los cuales se encuentra la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante;

Que, el artículo 48° numeral 48.6 del precitado Estatuto, establece que las Escuelas Profesionales tienen la función de gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como supervisar las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento, velando por su calidad académica profesional;

Que, el artículo 4.6 del Modelo Educativo de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 057-2021-CU de fecha 01 de abril del 2021, establece que la tutoría es el proceso de acompañamiento a los estudiantes durante su vida universitaria de manera personalizada, por parte de docentes competentes, a fin de fortalecer su desempeño como estudiante y asegurar el éxito de su formación profesional;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 025-2017-CFCC, de fecha 05 de enero del 2017, se aprueba el Proyecto de Implementación de la Tutoría en la Facultad de Ciencias Contables, y mediante Resolución de Consejo de Facultad N°096-2020-CFCC, de fecha 15 de mayo del 2020, se aprueba El Reglamento de Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la Facultad de Ciencias;

Que, mediante Resolución de Decanato N°102-2021-DFCC (TR-DS) de fecha 30 de diciembre del 2021, se designa a la docente ordinaria Mg. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO, en el cargo de Jefe de la Oficina Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la Facultad de Ciencias Contables, por el periodo del 01 de enero 2022 hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que, mediante el documento del visto Oficio Virtual N° 016-2022/OTDE/FCC/UNAC de fecha 23 de marzo del 2022, la Jefatura de la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la Facultad de Ciencias Contables, remite el PROCEDIMIENTO DE NECESIDADES ESPECIALES DE EDUCACIÓN (NEE) PARA TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE 2022, para su respectiva aprobación por el Consejo de Facultad;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria Virtual de fecha 12 de abril 2022 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Karina R.U.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**



Secretaría Académica

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)*

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 224-2022-CFCC/TR-DS

RESUELVE:

1. **APROBAR EL PROCEDIMIENTO DE NECESIDADES ESPECIALES DE EDUCACIÓN (NEE) PARA TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE PARA EL AÑO FISCAL 2022 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el mismo que forma parte de la presente resolución.**
2. *Elevar la presente resolución al Despacho Rectoral para consideración y fines pertinentes.*
3. *Transcribir la presente Resolución a la Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico de Contabilidad, Oficina de Calidad Académica y Acreditación, Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, Secretaría del Decanato y Miembros del Consejo de Facultad.*

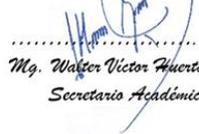
Regístrese y comuníquese.-

Fdo. Dr. Fredy V. Salazar Sandoval Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.-Sello y Firma.

Fdo. Mg. Walter Víctor Huertas Niquen Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Contables, Sello y Firma.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines.

 *Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ciencias Contables*


.....
*Mg. Walter Víctor Huertas Niquen
Secretario Académico*



PROCEDIMIENTO

Código FCC.PRC.PEA.002

Versión 0

**PROCEDIMIENTO DE NECESIDADES
ESPECIALES DE EDUCACION**

Fecha 22.03.2022

Página 1de 6



PROCEDIMIENTO DE NECESIDADES ESPECIALES DE EDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
MG. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO Directora de Tutoría y Desarrollo del Estudiante		
FECHA: 19.11.2021	FECHA	FECHA:
FIRMA DIGITAL: 	FIRMA DIGITAL:	FIRMA DIGITAL

	PROCEDIMIENTO	Código	FCC.PRC.PEA.002
		Versión	0
	PROCEDIMIENTO DE NECESIDADES ESPECIALES DE EDUCACION	Fecha	22.03.2022
		Página	2 de 6

1. OBJETIVO

Identificar a estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) en el programa académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables a fin de brindarles una enseñanza adecuada e integral.

2. ALCANCE

Corresponde desde la identificación de atención de Necesidades Especiales de Educación en alumnos hasta la ejecución del aprendizaje en la Facultad de Ciencias Contables

3. DEFINICIONES

3.1 Necesidades Especiales

Es un estudiante que tiene necesidades educativas que no se pueden satisfacer a través de las prácticas de instrucción y evaluación habitual, estas necesidades pueden ser conductuales, comunicacionales, intelectuales, físicas u otras (Req.5.1.3, ISO 21001:2018).

3.2 Discapacidad

Son deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás. (Art °2 Ley N° 29973).

3.3 Accesibilidad

Usabilidad de un producto, servicio, ambiente o instalación por personas dentro del rango más amplio de capacidades. (Definición 3.38 ISO 21001-2018).

3.4 Currículo

Es el conjunto de competencias, capacidades, actitudes o valores interiorizados por los estudiantes y docentes, constituye un instrumento académico que plasma la concepción de educación y orientan la actividad académica de enseñanza-aprendizaje. (Definición 3.28 ISO21001-2018)

3.5 Diseño de sesión de aprendizaje

Es un documento de la determinación previa de las diferentes actividades a aplicarse para el desarrollo del aprendizaje en una sesión de clase y establece los estándares a seguir, logros y metas a cumplir, la metodología a utilizar para optimizar tanto las capacidades de los estudiantes, como los temas a impartirse.

3.6 Adaptaciones curriculares

Son el conjunto de modificaciones que se realizan en los diversos elementos del currículo con la finalidad de dar respuesta a las dificultades de aprendizaje que se presentan en diferentes situaciones, grupos y/o personas.

3.7 Adecuaciones curriculares

Se entienden como los cambios en los diferentes elementos del currículo, que se traducen en ajustes a la programación del trabajo en aula. Consideran las diferencias

	PROCEDIMIENTO	Código	FCC.PRC.PEA.002
		Versión	0
	PROCEDIMIENTO DE NECESIDADES ESPECIALES DE EDUCACION	Fecha	22.03.2022
		Página	3 de 6

individuales de los estudiantes que manifiestan necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema educativo.

3.8 NEE

Necesidades Educativas Especiales

4. REFERENCIAS NORMATIVAS

4.1 Norma ISO 21001- 2018

4.2 Estatuto UNAC

4.3 Modelo Educativo 2021-UNAC

4.4 Ley N° 29973.Ley General de la Persona con Discapacidad.

5. RESPONSABILIDADES

Director de Escuela:

5.1 Es el encargado de identificar las necesidades de especiales de Educación al inicio de cada ciclo académico o cuando se requiera.

5.2 Coordina con las dependencias dentro de la FCC y con la UNAC, a fin de proporcionar Viabilidad el proceso de enseñanza y aprendizaje en alumnos con NEE.

Jefe de la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante

5.3 Es el área encargada de determinar el tutor o tutores de los estudiantes con NEE según los resultados del Área Médica.

5.4 Realiza el seguimiento y avances de los estudiantes NEE, así como la coordinación con los tutores encargados.

6. LINEAMIENTOS GENERALES

6.1 La dirección de Escuela, y la Oficina de Tutoría y desarrollo del estudiante son los encargados de gestionar y hacer que se cumpla el presente procedimiento.

6.2 Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales son los que ingresan a la carrera profesional con esa necesidad o que lo adquieren en el transcurso de su desarrollo profesional.

6.3 Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales según discapacidad están clasificados en los que podemos señalar discapacidad física o motora, baja visión, ceguera, hipoacusia, sordera, autismo, síndrome de Asperger y discapacidad intelectual (Anexo 1).

6.4 Los tutores designados para estudiantes con necesidades especiales deben ser capacitados previamente a fin de atender la NEE a fin de asegurar que dichos docentes tengan la formación especializada y apropiada para dicha atención.

	PROCEDIMIENTO	Código	FCC.PRC.PEA.002
		Versión	0
	PROCEDIMIENTO DE NECESIDADES ESPECIALES DE EDUCACION	Fecha	22.03.2022
		Página	4 de 6

7. DESARROLLO

7.1 Descripción de las actividades

N°	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
1	Dirección de Escuela	<p>IDENTIFICAR LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES</p> <p>Identifica a los estudiantes con NEE al inicio de cada semestre mediante:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La relation de Ingres antes. 2. Solicitud de familiar, apoderado o el propio estudiante. 	Solicitud de Atención NEE
2	Dirección de Escuela	<p>DETERMINACION DE TUTOR</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La secretaria de la Dirección recibe y registra las solicitudes de atención de estudiantes NEE y forma un expediente. 2. Envía el expediente a la Oficina de Bienestar Universitario-OBU, para conocimiento, evaluación y estudio respectivo del caso. 	Expediente por alumno
3	Oficina de Bienestar Universitario-OBU	<ol style="list-style-type: none"> 1. El director de OBU, deriva el expediente al Jefe de la Unidad del Centro de Salud, para conocimiento, evaluación y estudio respectivo del caso. 2. Jefe de la Unidad del Centro de Salud, realiza el estudio; y solicita evaluación al Área de Psicopedagogía, según el caso. 3. Oficina de Bienestar Universitario, devuelve al director de Escuela, el expediente con el informe y recomendaciones de la Unidad del Centro de Salud de OBU. 	Informe y recomendaciones de la Unidad del Centro de Salud de OBU.
4	Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante-OTDE	<ol style="list-style-type: none"> 1. La secretaria de la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, recibe de la Dirección de Escuela el expediente con los informes. 2. Con la información recibida de la Unidad del Centro de Salud, el Jefe de la Oficina de OTDE, se encarga de designar los docentes tutores. 3. Procede a informar a los docentes tutores, sobre la condición de discapacidad del estudiante. 4. Realiza el seguimiento académico y mantiene comunicación con la Unidad del Centro de Salud para la evaluación integral del estudiante. 	Docentes tutores designados
5	Docentes Tutores	<p>ADAPTAR DEL SÍLABO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verifica el tipo de necesidad educativa especial del estudiante y adapta el 	

	PROCEDIMIENTO	Código	FCC.PRC.PEA.002
		Versión	0
	PROCEDIMIENTO DE NECESIDADES ESPECIALES DE EDUCACION	Fecha	22.03.2022
		Página	5 de 6

		silabo (de ser el caso) según la necesidad educativa que presenta el estudiante. También identifica y selecciona los recursos, materiales a utilizar y los incluye en el sílabo.	Silabo adaptado (de ser necesario) Docentes tutores nombrados
6	Docentes Tutores	EVALUACION DEL APRENDIZAJE En la evaluación del aprendizaje del estudiante se debe realizar lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Proporcionar múltiples y diversas oportunidades para que los estudiantes demuestren su dominio el tema o curso. 2. Aplicar de forma flexible medidas individualizadas, según corresponda incluidos métodos de evaluación adecuados. 	Evaluación

7. REGISTROS

- Lista de estudiantes con NEE
- Lista de ingresantes por modalidad de ingreso
- Informe de estudiantes con NEE
- Sílabo adaptado

8. ANEXOS

- Anexo N°1 Tipos de Discapacidad

**PROCEDIMIENTO**

Código FCC.PRC.PEA.002

Versión 0

**PROCEDIMIENTO DE NECESIDADES
ESPECIALES DE EDUCACION**

Fecha 22.03.2022

Página 6 de 6

ANEXO N°1

N°	TIPOS DE NECESIDADES ESPECIALES DE EDUCACION	
1	Discapacidad física o Motora	Se presenta cuando existen alteraciones en los músculos, huesos, articulaciones o medula espinal, así como por alguna afectación del cerebro en el área motriz impactando en la inmovilidad de la persona o de cierta parte del cuerpo. (MDA, 2010).
2	Baja Visión	Baja Visión describe una anomalía visual que restringe la capacidad de realizar tareas visuales en el día a día. Este impedimento no puede corregirse con gafas normales, lentes de contacto o intervención médica. Tipos obvios de anomalía visual son la pérdida de agudeza visual y la pérdida de campo visual . (OMS 2011).
3	Hipoacusia	la pérdida auditiva es menor de 90 decibelios. puede oír la voz si la persona que le habla está cerca de él, así como algunos ruidos fuertes como los provocados por una motocicleta, una aspiradora o un avión. (MINEDU, 2013).
4	Sordera	La Pérdida Auditiva es Mayor De 90 Decibelios, No Pudiendo oír gritos ni así le hablen de cerca. (MINEDU, 2013).
5	Autismo	Se trata de un trastorno conductual de base biológica y asociado a diversas etiologías. socialmente son personas aisladas y muestran desinterés por el entorno y sus pares. no tienen un juego simbólico. su contacto visual es disperso. tienen dificultades para reconocer las expresiones faciales y tienen escasa atención compartida. se caracteriza por un déficit en la interacción social y comunicación. (MINEDU, 2013).
6	Síndrome de Asperger	Dificultades en la interacción social, baja coordinación y concentración. Igualmente, evidencian un rango restringido de intereses. El desarrollo de sulenguaje, por lo general, es bueno en cuanto a semántica y léxico, sin embargo, a nivel pragmático tiene dificultades. No tiene compromiso cognitivo. (MINEDU, 2013).
7	Discapacidad Intelectual	Es “una discapacidad caracterizada por limitaciones significativas en el trastorno funcionamiento intelectual y la conducta adaptativa, tal como se ha manifestado en habilidades prácticas, sociales y conceptuales. En el retardo mental leve, la comprensión y el uso del lenguaje tienden a tener un retraso de grado diverso y se presentan problemas en la expresión del lenguaje que interfieren con la posibilidad de lograr una independencia, y que puedan persistir en la vida adulta. En el retardo mental moderado, lo más frecuente es que haya discrepancias entre los perfiles de rendimiento y así hay individuos con niveles más altos para tareas viso-espaciales que, para otras dependientes del lenguaje, mientras que otros son marcadamente torpes, pero son capaces de participar en relaciones sociales o conversaciones simples. El nivel de desarrollo del lenguaje es variable, desde la capacidad para tomar parte en una conversación sencilla hasta la adquisición de un lenguaje sólo suficiente para sus necesidades prácticas. (OMS, 2016).